



VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA DE DERECHOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES

Índice

LA GUÍA DE DERECHOS	3
Derechos principales de las víctimas de violencia de género	3
Derechos como víctimas de delito	5

LA GUÍA DE DERECHOS

Este documento elaborado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, es una guía que explica, de forma recogida en leyes, qué derechos tienen las víctimas de violencia de género y de violencias sexuales en España, y cómo pueden ejercerlos.

La guía se divide en tres bloques principales:

- **Bloque 1: Derechos** de las **víctimas de violencia de género** (pareja o expareja). De los que vamos a hablar en este documento.
- **Bloque 2: Derechos** de las **víctimas de violencias sexuales** (cualquier agresión sexual, acoso, trata, mutilación genital, matrimonio forzado, también en digital).
- **Bloque 3: Otros derechos generales** de cualquier víctima de delito (Estatuto de la víctima), que también valen para estos casos.

Derechos principales de las víctimas de violencia de género

La guía resume muchos derechos; entre ellos:

- **Derecho a la información:**
 - Servicio 016 (teléfono, email, WhatsApp, chat) gratuito, confidencial, 24 horas, en varios idiomas y accesible para mujeres con discapacidad.
 - Web con recursos y direcciones de servicios.
- **Derecho a asistencia social integral:**
 - Servicios sociales especializados, casas de acogida, pisos tutelados, apoyo psicológico, social, jurídico y para la inserción laboral.

- Atención también para hijas e hijos, con recursos específicos.
- **Derecho a atención sanitaria:**
 - Atención médica y psicológica, incluida la salud mental, para la mujer y sus hijos e hijas, hasta su recuperación.
- **Derecho a asistencia jurídica gratuita:**
 - Abogada/o y procuradora/o gratis, de forma inmediata, en todos los procesos relacionados con la violencia, aunque la mujer tenga recursos económicos.
- **Derechos laborales y de Seguridad Social:**
 - Reducción o adaptación de jornada, teletrabajo, cambios de centro de trabajo, suspensión o extinción del contrato sin penalización, justificante de faltas de asistencia.
 - Períodos de suspensión que cuentan como cotizados, protección especial en prestaciones, pensiones y desempleo.
- **Derechos económicos y de vivienda:**
 - Ayudas económicas específicas si hay especiales dificultades para trabajar.
 - Acceso a subsidios, anticipos por impago de pensiones, Ingreso Mínimo Vital en condiciones más favorables, prioridad para vivienda protegida y otras soluciones habitacionales.
- **Otros derechos:**
 - Escolarización inmediata de hijos e hijas si hay cambio de residencia.
 - Becas con requisitos académicos flexibilizados.
 - Empadronamiento “protegido” si el domicilio no puede aparecer por seguridad.
 - Cambio de apellidos o incluso de identidad en casos de riesgo grave.

- **Mujeres extranjeras:**
 - Opciones de residencia y trabajo específicas por violencia de género, incluso si estaban en situación irregular, y posibilidad de asilo o protección subsidiaria.
 - Protección especial para españolas víctimas en el extranjero a través de embajadas y consulados.

Derechos como víctimas de delito

Además de todo lo anterior, la guía recuerda que también tienen **todos los derechos del Estatuto de la víctima del delito**:

- Derecho a información clara desde el primer contacto y copia de la denuncia.
- Apoyo de Oficinas de Asistencia a las Víctimas (información, apoyo emocional, acompañamiento).
- Derecho a protección durante el proceso (orden de protección, medidas penales y civiles, dispositivos telemáticos, vistas a puerta cerrada, protección de datos personales).
- Posibilidad de pedir una orden europea de protección si se traslada a otro país de la UE.
- Derecho a ser parte en el procedimiento penal (acusación particular) y a reclamar indemnización por daños y perjuicios.
- Derecho a saber qué pasa en el procedimiento (resoluciones importantes, situación penitenciaria del agresor).
- Protección de su intimidad y dignidad, especialmente en medios de comunicación y en el uso de datos personales.
- Acceso a ayudas públicas específicas para víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.